

7633

Viva la Republica del Paraguay!

Habiendome dado cuenta este dia a las siete de la mañana D.^o Juan Fleitas que en un montullo de su cercado se habia hallado suicidado el cadaver de un ^{Liberto} esclavo suyo como ex caton años de edad llamado Juan; por tanto ordeno que inmediatamente se fuese por mi en persona acompañado de dos testigos y médicos ó curanderos que mas pronto fuese hallado al lugar donde se halló el cadaver para que sea reconocido

Vol. : 1487 Sección Civil y Judicial
Nº : 3
Año : 1860

Sumaria información del suicidio del esclavo Juan.

Foj. : 5

y el curandero D.^o Simon Riquelme al lugar donde se halla el cadaver del suicida, que estaba colgado con un lobo de piel de vaca al gajo de un arbol amarrado con una cuerda en el, y el otro en forma de alacada puesto al pescuezo; el cadaver estaba pendiente del cordel y tocando el suelo con el pie y en un medio de un arbol y habiendome en mi orden reco-

7633

Viva la Republica del Paraguay

1.

Habiendome dado cuenta este dia a las siete de la mañana D.^o Juan Fleitas que en un montullo de su cercado se habia hallado suicidado el cadaver de un ^{Liberto} esclavo suyo como de catorce años de edad llamado Juan; por tanto ordeno que inmediatamente se fuese por mi en persona acompañado de dos testigos y medios o curanderos que mas pronto fuese hallado al lugar donde se halló el cadaver para que sea reconocido y en acertas se practiquen las diligencias convenientes, con cargo de reponer los sellos que ^{en} su caso correspondan. Dicho D.^o de la Santissima Trinidad Encas 13 de 1860.

Juan de Mata Denina

Yo Juan Santos Colman Yo Jose Fernandez

En acto continuo me continui con los testigos que suscriben, y el curandero D.^o Simon Riquelme al lugar donde se halla el cadaver del suicidado, que estaba colgado con un lobo de piel de vara al gajo de un arbol amarrado un extremo en el, y el otro en forma de alazada puesto al pesucero; el cadaver estaba pendiente del cordel y tocando el suelo con el pie y en estado medio curado; y habiendo de mi orden reconocido el cadaver el curandero expresado, le recibí juramento, que por ante los testigos que suscriben lo hizo a Dios nuestro Señor con cargo de decir verdad sobre el reconocimiento que ha practicado; en la virtud de lo que estando todavia el cadaver en estado de poderse reconocer con certeza si podria o no tener alguna contusion como de golpes o heridas habia parado la atencion de los

habia encontrado indicios alguno de que su muerte
hubiere sido de otra cosa que el suicidio que à si propio
se hizo, à excepcion de unas muy pequeñas laceraciones
que se le conoció un poco mas abajo de las espaldas de
las de haber sido castigado con un chicote como se dice
xamates trenzado, pero que aquello no era cosa de cui-
dado, no habiendo en el lugar donde se halló el cadaver
nada alguno que denotase otra cosa. Y no teniendo
mas que doliendole lei esta diligencia en la que se afir-
mó y ratificó por decir que estaba creyendo conforme
à declarado bajo el juramento prestado, que es de
sesenta años de edad y firmó conmigo y testigos: en
ello certifico.

Juan de Mata Deniz

Simon Riquelme

Ego Juan Santos Colman Ego Tori Fernandez

En este estado no siendo posible diferir por mas
tiempo la inhumacion del cadaver por hallarse ya medio
corrupto segun consta de la diligencia antecedente, hice
caber allí mismo ~~una sepultura de donde se mande in-
terrar~~ haciendo sepax una Cave conforme lo orde-
na el Supremo Decreto de 14 de Agosto de 1845: en
ello certifico.

Deniz

Seguidamente mandé comparecer à d. n. Juan Plutarco

testigos lo hizo á Dios muerto. Señor con proposito e
deia verdad en lo que supiere y fuese preguntado; en
su virtud le pregunté si sabe la causa por que se ha
cidió el esclavo que se cita en el auto cabixalevo, orde-
nandole me lo refiera circunstanciadamente si acaso lo
sabe, como tambien diga en donde le cogió las bicar-
tas que se le conocieron mas abaxo de las espaldas tenia
las bicartas e haber sido castigado con azotes, quien lo
castigó y por que motivo: dijo que ignora la causa por
que se ha cuido, que lo unico que le parece por que motivo
fue es por haberselo castigado con tres azotes con un chi-
cotito e de dos ramales, cuya bicartas son las que se le
habia notado, la causa es este castigo fue por haber pe-
dido pierudo á nombre de su ama dona Ramona Piva-
xola un real á su hijo, no siendo esto la primera vez que
lo havia, por que otras veces cuando le mandaba su ama
á comprar algunas necesidades acostumbrada á apropiarse
algunos reales del dinero que para ellos le daba, que
temiendo noticias es esto el que decaese lo habia
aprehendido fuaxosamente exortandolo á que se as-
tenga en lo sucesivo e hacer aquello, que á mas
de esto le habia dado para su uso un poncho de la
nastegido á pala, que no viendole mas le pregunté
por él diciendole que traera para guardaxelo, tem-
roso es que le robasen unos pasajeros que poravan
en su casa, por que en estos dias se le habia pea-
dido varios artículos de su uso, pero que no habien-
dole traído el poncho volvio á preguntarle por él,
á lo que contesto que él lo tenía, pero que el poncho
no existia ya en su poder sin poder averiguar lo
que se habia hecho.

Se desapareció el muchacho, que no habiendo vuelto
a casa ese día y también en la noche le causó al-
gun cuidado al declarante, esta falta que nunca
lo había hecho, se cuyas rentas mandó buscarlo
con un peon suyo llamado Pedro Ruiz y otros
sugeros que posaba en la casa llamado Francisco
Ruiz vecinos de Toluca, que habiendo efectuado
la busca no hallaron su vivienda en un montillo
que se ofreció en su cercado; que esta era la única
circunstancia que tenía que declarar a este res-
pecto, cuya diligencia habiendosele leído dijo que
estaba conforme, y en ella se afirmaba y anti-
ficaba por decir que contenía la verdad ofreci-
da en el juramento que ha prestado, que es de
setenta y dos años de edad y firmó con miyo y
testigos de que certifico.

Juan de Mata Domínguez

Juan Manuel Fleitas

Fgo. Juan Santos Colman Fgo. Juan Fernando

Seguidamente mandé comparecer ante mí a Tri-
do Ruiz testigo nombrado en la antecedente
diligencia a quien le recibí juramento que por
ante los mismos testigos lo hizo a Dios nuestro
Señor con propósito de decir verdad en lo que
dijere. Fue preguntado; en su virtud le fue

grinté por el temor de la cita que se el hace en la
diligencia antecedente, dijo que esta mañana lo
llamó su patron D.ⁿ Juan Fluitas y le dijo que
desde ayer tarde se habia desaparecido de su casa
un Tiberto suyo llamado Juan sin saber que
destino habia tomado, ordenandole fuese abun-
carlo, para cuyo efecto le llevó a Francisco
Pérez lo acompañara, y habiendo ido ambos
á bucarlo, se dispersaron por un montiño que
se hallaba en el cercado de su patron, deman-
aron ambos en el cruzando en un punto allí y
habiendo reparado por una y otra parte, ha-
llaron su cadaver ~~muerto~~ que estaba colgado
que viendo esto inmediatamente se volvieron
á dar cuenta á su patron de este suceso, igno-
rando el motivo por que se habia suicidado,
pero que él inferia que esto habia hecho por
motivo de haberse castigado su patron dan-
dole tres azotes con un chicote de dos ra-
males, cuyo castigo fue por haber pedido pres-
tado algunos reales á nombre de su ama do-
ña Ramona Pérezola, que esto es lo unico
que sabe á este respecto. Y no teniendo mas que
declarar le leí esta diligencia en la que se afir-
mó y ratificó por decir que contenia la ver-
dad ofrecida en el juramento que ha prestado,
que es de veinte años de edad. Firmó con

mitos y testigos: ex illo certifico.

Juan de Mata Derinax

José Lúcas Ruyz

Ego Juan Santos Colman Ego José Fernandez

Seguidamente mandé comparecer a Francisco Rivas testigo nombrado en la antecedente diligencia a quien le recibí juramento que por ~~no haber~~ que hacer en lo hizo a Dios nuestro Señor prometiendo decir verdad en lo que supiere y fuese preguntado, en su virtud le pregunté por el tenor de la lista que se le hace en la diligencia antecedente dijo que no habiendo parecido desde aquella tarde un Libertato ex d. n. Juan Fleitas. Llamado Juan, lo llamó a José Ruyz y le ordenó fue se a buscar al expresado Libertato, para cuyo efecto lo comendó al declarante que habiendo aceptado, se dirigieron ambos a un montículo que se ofrece en el cercado del citado Fleitas, que habiendo entrado en él lo encontraron colgado del cuello con un cordel al ganso ex un árbol, metiéndolo en este estado se volvieron juntos

Juan Fleitas, e ignorando el motivo por que se ha suinidado. Y no teniendo mas que declarar le lei esta diligencia en la que se afirmo y ratifico por decir que comienza la verdad suceda en el juramento que ha prestado en treinta y un años de edad firmo conmigo y testigos de ello certifico Enme Ponglones = Liberto = en = ex = vale.

Juan ca Mata Deming
 Francisco Ribos

Ego José Fernandez Ego Juan Santos Colman

Ditrito 2.º de la Santissima Trinidad Enero 13
 de 1860

No siendo posible inquirir mas noticias en suida de este expediente no obstante las diligencias practicadas al efecto, llevase este expediente al Señor juez del Crimen en 1.ª instancia para lo que estime conveniente

Juan ca Mata Deming

Ego José Fernandez Ego Juan Santos

Por tanto el mismo mes por este expediente en
folios 4 útiles al Señor Juez del Crimen en 1.^a
instancia: ce ello certifico.

Devina

Agencia de Septiembre 26 de 1866.

Quito el humilde obrero por el Ciudadano Juez en
por 2.^o del distrito de la Santísima Trinidad, a
consecuencia del juicio que se hizo en la el libro
de la República, nominas Juan perteneciente
a D. Juan Fleitas, y no obstante de sus actua-
ciones el menor interés que lo paga acciden-
te que su cadáver mandara sepultura eclesiástica.
Arribaron el expediente al Sr. Juez de par
para que se quese la profana tumba y se sepul-
tase, mandando arrancar la tierra que se ha-
lla profanada sobre aquel lugar, y devuelva el
expediente con prontitud para su archivar.

Quito

Atemi:

Francisco Xavier Rojas
Escriv. del Juzgado

En el mismo día, en cumplimiento de lo ordenado en el auto anterior
por su efecto, por este expediente con folios útiles, bajo concepto
de haberse a verificado al Sr. Juez a por consultante en primer orden.

este Distrito de la Santisima Trinidad a trece de Octubre. de
ochocientos sesenta. en cumplimiento de lo que ordena el antecedente
provido del Señor Juez del Crimen en 1.^a instancia que he recibido con
la atención debida; mandé comparecer en este Jugado de paz de mi car-
go al Sargento Urbano D. Mariano Franco y le ordené en el lugar
donde se ha sepultado el cadáver del Liberto Trujillo Juan y en pre-
sencia de los testigos acaudales la Causa que mandé fijar sobre la te-
pública del espasado cadáver, lo que se efectuó inmediatamente dando
me cuenta de su cumplimiento en presencia de los mismos testigos y to-
do lo que en comprobación firman conmigo en ello certifico.

Juan de Mata Denis

Mariano Franco

Yo Gregorio Martínez Yo Rosario Escano

En el mismo día concluida estas diligencias devolví este ape-
diante con 5 reales al Señor Juez del Crimen en 1.^a in-
stancia: en ello certifico

Denis

En diez y siete del mismo ^{mes} año de orden
verbal del Señor Juez del Crimen en 1.^a instancia
archivé este expediente con 5 reales: en que doy
fe = sobre líneas = muy vale.

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or introductory text.

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

Faint, illegible handwriting in the middle section of the page.

[Illegible signature]

Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a footer or concluding text.